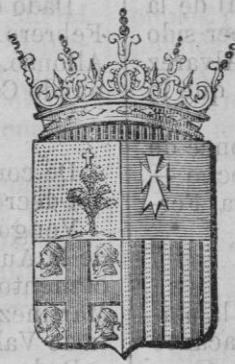


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta 13 de Febrero de 1878.)

REALES DECRETOS.

Oido mi Consejo de Ministros, y usando de la prerogativa que me compete por los arts. 20 y 22 de la Constitucion de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el caso 3.º del último de dichos artículos, á D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced.

Dado en El Pardo á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Oido mi Consejo de Ministros, y usando de la prerogativa que me compete por los arts. 20 y 22 de la Constitucion de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el caso 12 del último de dichos artículos, á D. Francisco Manuel Rui Gomez, Marqués de San Isidro.

Dado en El Pardo á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Pre-

sidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Oido mi Consejo de Ministros, y usando de la prerogativa que me compete por los arts. 20 y 22 de la Constitucion de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el caso 12 del último de dichos artículos, á D. Francisco Caballero y Rozas, Marqués de Torneros.

Dado en El Pardo á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo prevenido en el art. 140 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña, vacante por fallecimiento de D. Francisco Torrecilla de Robles, á D. Rafael Alvarez y Martinez, Fiscal de la de Oviedo.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.



Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Oviedo, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Rafael Alvarez Martinez, á D. Francisco Salvá y Pont, que lo es de la de Búrgos.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Vengo en trasladar, á su instancia, á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Búrgos, vacante por traslación de D. Francisco Salvá, á D. Gonzalo de Ceriola, que sirve igual cargo en la de Palma.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 1.º del decreto de 22 de Octubre último y 785 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Palma, vacante por traslación de D. Gonzalo de Córdoba, á D. Luis Muzquiz y Mosquera, Teniente fiscal de la de Valladolid.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de D. Melchor Estéban y Cabezon, Magistrado de Audiencia de la Coruña,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. Remigio Salomon.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de D. Rafael Aguilar y Tablada, Magistrado de la Audiencia de Granada,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la Coruña, vacante por haber sido tambien trasladado D. Melchor Estéban y Cabezon.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en suprimir las plazas de Magistrados vacantes en las Audiencias de Albacete y Granada por fallecimiento de D. Baldomero Blanco y D. Gumersindo Moreno.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña, vacante por fallecimiento de D. Lázaro Elejalde, á D. Joaquin Martinez y Lopez de Ayala, que lo es cesante de la de Valencia.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Instruido expediente con arreglo á lo dispuesto en el art. 237 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial; oído el dictámen del Consejo de Estado y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la traslación del Juez de primera instancia de Castellote D. Federico Galicia, como comprendido en el caso señalado en la primera parte del núm. 3.º del art. 235 de la misma ley.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Usando de la autorizacion que concede al Gobierno el art. 66 de la ley de presupuestos vigente, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien suprimir la plaza de Auxiliar de la clase de terceros de esa Direccion general dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, que ha resultado vacante por defuncion del que la desempeñaba.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1878.—Calderon Collantes.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 21 del mes anterior, participando haber sido dado de baja en las nóminas del reemplazo de ese distrito el Capitan de caballeria en dicha situacion D. José Marti y Batlle por haber dejado de justificar su existencia durante tres meses consecutivos é ignorarse su paradero. En su vista, S. M. se ha servido resolver que el referido Ca-

pitan sea baja en el arma á que pertenece; publicándose esta disposición en la *Gaceta* oficial para que, llegando á noticia de todas las Autoridades, así civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con el carácter que ha perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1878.—Ceballos.—Sr. Capitan general de Cataluña.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion con fecha 8 del actual, se ha dispuesto que la celebración de la vigésima subasta para la amortización de Renta perpétua interior y exterior tenga lugar

el dia 23 del corriente, bajo las reglas, condiciones y modelo, consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del sábado 18 de Noviembre de 1876, el cual deberá consultarse, advirtiéndose además, como de hecho por el presente se advierte, que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia desde el dia 15 al 18 inclusive del presente mes, puesto que la remision de proposiciones para los mismos ha de hacerse precisamente por el correo del 19, ó aviso negativo en otro caso.

Adviértese asimismo que los títulos de Renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencedor en 30 de Junio del año actual los títulos del 3 por 100 exterior y el de 1.º de Julio los de los del interior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL por mandato de la Superioridad á los efectos competentes.

Zaragoza 13 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Febrero de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE de la finca. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | Plazos..... | Plas. Cts. |
|-----------------------|------------------|--------------------|-------------|--------------|-------------|------------|
| D. Juan Redrado..... | Vera. | Rústica. | Vera. | Clero. | 14 | 12'75 |
| Pascual Floren..... | Ateca. | Urbana. | Alhama. | Idem. | » | 40 |
| Andrés Francés..... | Bubierca. | Idem. | Bubierca. | Idem. | » | 117'50 |
| Hipólito Aznar..... | Tarazona. | Idem. | Tarazona. | Idem. | » | 76'50 |
| Romualdo Jaray..... | Idem. | Rústica. | Grisen. | Idem. | » | 60 |
| Domingo Mariano..... | Lituénigo. | Idem. | Lituénigo. | Idem. | » | 102'50 |
| Félix Calavia..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 10'69 |
| Vicente López..... | Tarazona. | Idem. | Vierlas. | Idem. | » | 100 |
| Benito Domínguez..... | Los Fayos. | Idem. | Los Fayos. | Idem. | » | 4'22 |
| Miguel Giménez..... | Trasmoz. | Idem. | Trasmoz. | Idem. | » | 13'75 |
| Justo García..... | Los Fayos. | Idem. | Los Fayos. | Idem. | » | 51'25 |
| Rafael García..... | Tarazona. | Idem. | Vierlas. | Idem. | » | 53'75 |
| Francisco Ruesta..... | Undués de Lerda. | Idem. | Undués. | Idem. | 6 | 9 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 19'87 |
| Juan Marco..... | Zaragoza. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 85 |
| Esteban García..... | Undués de Lerda. | Urbana. | Idem. | Idem. | » | 10'50 |
| Anselmo Salvo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 188'75 |
| Francisco Ruesta..... | Idem. | Rústica. | Idem. | Idem. | » | 31'50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 5'06 |
| José Tafalla..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 9 |
| Esteban García..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 6'12 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 3'85 |
| José Tafalla..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 5'06 |
| José Oliver..... | Mequinenza. | Idem. | Mequinenza. | Propios. | 2 | 222'10 |
| Juan Lacruz..... | Luesia. | Idem. | Luesia. | Idem. | » | 2'010 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 1.062'50 |

Zaragoza 12 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Higiene privada y pública, vacantes en las Universidades de Valencia y Zaragoza.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras se servirán concurrir el día 28 del corriente mes. á las diez de la mañana, á la Facultad de Medicina de esta Corte, para proceder al sorteo de las trincas.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del Reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 11 de Febrero de 1878.—El Presidente del Tribunal, Juan Magaz.—Es copia.—Zaragoza 13 de Febrero de 1878.—El Secretario general, Manuel Guillen.

SECCION SEXTA.

No habiéndose presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados el mozo Manuel Perez Gracia, á pesar de haber sido citado con arreglo á la ley, é ignorándose su actual paradero, se cita por el presente para que comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo el domingo 24 del actual á las nueve de su mañana, que se continuará la declaracion de soldados, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Herrera 11 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Faustino Cucalon.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto débito y costas se sacan á la venta en pública licitacion los bienes siguientes:

| | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| Dos arados, uno de hierro y otro de madera con sus rejas correspondientes, tasados en. | 45 | |
| Cuatro collerones. | 28.50 | |
| Tres pares de tirantes con sus mangas. | 21.50 | |
| Un sillón con su retranca. | 20 | |
| Unos cabestrillos. | 5 | |
| Una zofra y una barriguera. | 15 | |
| Dos quitapones, el uno con serreta. | 5.50 | |
| Dos escaleras de palo para coger olivas. | 2.50 | |
| Sobre 30 carretadas de paja. | 200 | |

Ptas. Cts.

| | |
|--|--------|
| Dos cerdos de unos dos meses. | 60 |
| Una pava. | 6 |
| Cuatro patos. | 10 |
| Veintiuna gallinas. | 52.50 |
| Dos gallos. | 4 |
| Un capon. | 3.50 |
| Catorce pollos y pollas. | 17.50 |
| Una caja de vendimiar. | 30 |
| Un carronuevo, señalado con el núm. 19. | 250 |
| Una cuba para vino. | 180 |
| Dos pipas. | 15 |
| Cinco tinajas para vino. | 10 |
| Dos tinajones vacíos. | 10 |
| Otro de unos veinte cántaros, para vino. | 5 |
| Una zafra de hoja de lata. | 5 |
| Dos rejas de labrar. | 17.50 |
| Un mostrador de pino. | 10 |
| Un armario, pintado de encarnado, con cajones. | 5 |
| Una cómoda vieja. | 15 |
| Tres planchas. | 6 |
| Una estantería vieja con cinco cajones. | 17.50 |
| Un cuadro de madera con el Ecce-Homo. | 5 |
| Un reloj de cuadro, por Valero. | 25 |
| Quince cuadros con vírgenes y santos. | 15 |
| Un sofá y siete sillas viejas. | 11.50 |
| Una mesa redonda de pino. | 2.50 |
| Cuatro sillas forma antigua. | 10 |
| Un sofá de tres asientos. | 10 |
| Un espejo marco dorado. | 25 |
| Dos talegos conteniendo sobre un cahiz de avena. | 14 |
| Siete cahices seis hanegas de panizo. | 174.37 |
| Dos mesas de pino para cocina. | 17.50 |
| Una tinaja de unos ocho cántaros para agua. | 2.50 |
| Dos parras. | 1 |
| Dos cuencos. | 2.50 |
| Tres tinajas para aceite. | 6 |
| Cuarenta y ocho cántaros de vino. | 78 |
| Dos machos, cerrados, el uno negro y el otro castaño. | 425 |
| Y un campo, sito en los términos de Monzalbarba, partida de la Cofita, denominado de la Maldicion, de 38 áreas 14 centiáreas; lindante por Norte con otro de los herederos de don Miguel Piniés y camino vecinal de Zaragoza, Mediodía y Este con riego de herederos, y Oeste con el mismo camino vecinal de esta ciudad á Monzalbarba: tasado en. | 616 |

Cuyas dobles subastas tendrán lugar en este Juzgado y Municipal de Monzalbarba, la de los muebles, frutos y removientes, el 21 de los corrientes á las once de la mañana, y la del inmueble á la misma hora del 7 de Marzo próximo, quedando rematados dichos bienes en el más beneficioso postor que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á 9 de Febrero de 1878.—Luis de Marlés.—D. S. O., Pablo Moya.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1878.

| DIAS. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. | | | | | | TOTAL DE AMBAS CLAS. SES. | | |
|---------|----------------|----------|----------|---------------|----------|----------|---|------------|----------|----------|---------------|----------|------------------------------------|-------------------------|----------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de vivos. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de muertos. | |
| | Varones.. | Hembras. | Total... | Varones.. | Hembras. | Total... | | Varones.. | Hembras. | Total... | Varones.. | Hembras. | | | Total... |
| 1..... | 5 | 1 | 6 | 1 | » | 1 | 7 | » | » | » | » | » | » | » | 7 |
| 2..... | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 3..... | 1 | 4 | 5 | 1 | » | 1 | 6 | » | » | » | » | » | » | » | 6 |
| 4..... | 5 | 1 | 6 | » | » | » | 6 | » | » | » | » | » | » | » | 6 |
| 5..... | 2 | 3 | 5 | 1 | » | 1 | 6 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | 7 |
| 6..... | 2 | 3 | 5 | » | 1 | 1 | 6 | » | » | » | » | » | » | » | 6 |
| 7..... | 2 | 3 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| 8..... | » | 2 | 2 | 1 | » | 1 | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 9..... | 3 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 8 | » | » | » | » | » | » | » | 8 |
| 10..... | » | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 5 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | 6 |
| | 21 | 22 | 43 | 8 | 5 | 13 | 56 | 2 | » | 2 | » | » | » | 2 | 58 |

Zaragoza 11 de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la primera decena de Febrero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL GENERAL. |
|---------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|-------------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| 1..... | » | » | 1 | 1 | » | 1 | » | 1 | 2 |
| 2..... | 2 | » | » | 2 | » | 1 | » | » | 2 |
| 3..... | 2 | 1 | 1 | 4 | 2 | 1 | 2 | 5 | 9 |
| 4..... | 4 | 2 | » | 6 | 2 | » | 2 | 4 | 10 |
| 5..... | 2 | 1 | » | 3 | 1 | 1 | 2 | 4 | 7 |
| 6..... | 5 | 1 | » | 6 | 1 | » | » | 1 | 7 |
| 7..... | 1 | » | » | 1 | 4 | » | » | 4 | 5 |
| 8..... | 2 | 4 | » | 6 | 2 | » | 1 | 3 | 9 |
| 9..... | 2 | 1 | 1 | 4 | » | 2 | 1 | 3 | 7 |
| 10..... | 2 | 2 | » | 4 | 1 | 1 | » | 2 | 6 |
| | 22 | 12 | 3 | 37 | 13 | 6 | 8 | 27 | 64 |

Zaragoza 11 de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

PARTE NO OFICIAL.

ESTADO DE LAS COSECHAS
Y PRECIOS MEDIOS EN LOS MERCADOS DE PROVINCIAS.

(Conclusion).

JAEN 6 de Febrero.

El tiempo ha mejorado algun tanto merced á las lluvias aunque escasas de los últimos dias.

Andújar.

| | | Pesetas. |
|-----------------------|-------------|----------|
| Trigo | Hectólitro. | 23,42 |
| Cebada | » | 10,36 |
| Centeno | » | 12,42 |
| Garbanzos | » | 36,05 |
| Habas | » | 12,42 |
| Aceite | Decálitro. | 7,20 |
| Vino | » | 3,70 |
| Aguardiente | » | 9,40 |

LÉRIDA 6 de Febrero.

La recolecion de aceituna ha terminado por completo, obteniéndose muy buenos aceites y en cantidad regular.

| | | |
|------------------------------------|-------------|-------|
| Trigo de 1. ^a | Hectólitro. | 27,26 |
| Id. de 2. ^a | » | 25,22 |
| Cebada | » | 10,13 |
| Maíz | » | 13,68 |
| Judias | » | 36,68 |
| Habones | » | 14,36 |
| Aceite | Decálitro. | 11,00 |
| Vino del pais | » | 1,50 |

LOGROÑO 6 de Febrero.

En la semana anterior ha nevado.

| | | |
|-------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 20,71 |
| Cebada | » | 9,46 |
| Centeno | » | 12,16 |
| Avena | » | 7,20 |
| Maíz | » | 12,60 |
| Vino | Decálitro. | 2,40 |
| Aceite | » | 11,40 |

MÁLAGA 6 de Febrero.

Las heladas no han hecho tanto daño como se creia al principio en la caña de azúcar.

| | | |
|------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 23,81 |
| Cebada | » | 11,50 |
| Habas | » | 13,00 |

| | | |
|--|-------------|-------|
| Garbanzos | Hectólitro. | 41,50 |
| Maíz | » | 15,50 |
| Aceite | Decálitro. | 9,00 |
| Pasas lechos corrientes caja de 11 kilos | » | 5,10 |
| Vino blanco seco | Decálitro. | 4,57 |
| Id. dulce | » | 5,66 |

MALLORCA.—Palma 6 de Febrero.

Tiempo frio y lluvioso.

| | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 20,00 |
| Cebada | » | 13,75 |
| Avena | » | 12,00 |
| Habas | » | 17,00 |
| Habichuelas | » | 34,00 |
| Garbanzos | » | 32,00 |
| Almendron | Kilo. | 1,30 |
| Algarroba | » | 0,10 |
| Higos | » | 0,25 |
| Pasas | » | 0,75 |
| Lana | » | 2,25 |

MÚRCIA 6 de Febrero.

Las cosechas presentan buen aspecto, esperando mejores con la lluvia que cayó en la semana anterior.

Yecla.

| | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 25,23 |
| Cebada | » | 10,89 |
| Centeno | » | 14,41 |
| Maíz | » | 9,05 |
| Garbanzos | Kilo. | 0,47 |
| Aceite | Decálitro. | 13,60 |
| Vino | » | 1,80 |
| Aguardiente | » | 6,20 |

OVIEDO 6 de Febrero.

En el mercado de Gijon sin alteracion los precios de los productos agricolas.

Avilés.

| | | |
|---------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 21,25 |
| Cebada | » | 14,11 |
| Maíz | » | 14,80 |
| Judias | Kilo. | 0,48 |
| Patatas | » | 0,16 |
| Garbanzos | » | 1,08 |

PALENCIA 6 de Febrero.

| | | |
|------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 18,16 |
| Cebada | » | 8,55 |

| | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| Centeno | Hectólitro. | 11,71 |
| Garbanzos | » | 57,65 |
| Alubias | » | 36,04 |
| Aceite | Decálitro. | 10,00 |
| Vino | » | 3,40 |
| Aguardiente | » | 6,20 |

PONTEVEDRA 6 de Febrero.

El buen tiempo permite la preparacion de los viñedos. El estado de las cosechas tambien es bueno.

Vigo.

| | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 33,45 |
| Cebada | » | 28,17 |
| Centeno | » | 24,64 |
| Maiz | » | 12,27 |
| Aceite | Decálitro. | 10,20 |
| Vino | » | 3,10 |
| Aguardiente | » | 3,70 |

SALAMANCA 6 de Febrero.

Nieves abundantes. Labores del campo retrasadas por el rigor de la estacion. El estado de las cosechas es regular.

| | | |
|---------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 17,27 |
| Cebada | » | 9,10 |
| Centeno | » | 9,09 |
| Garbanzos | » | 58,60 |
| Algarroba | » | 8,18 |
| Aceite | Decálitro. | 12,50 |
| Vino | » | 4,06 |

Harina de 1.^a Quintal met.^o 33,75

SEGOVIA 6 de Febrero.

El tiempo lluvioso y frio; las siembras se encuentran en buen estado.

| | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 17,31 |
| Cebada | » | 8,33 |
| Centeno | » | 11,03 |
| Garbanzos | » | 0,53 |
| Aceite | Decálitro. | 13,30 |
| Vino | » | 3,60 |
| Aguardiente | » | 9,40 |

TERUEL 6 de Febrero.

Las siembras presentan regular aspecto. Tiempo despejado y buena temperatura.

| | | |
|------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 18,61 |
| Cebada | » | 10,81 |
| Maiz | » | 14,41 |
| Aceite | Decálitro. | 15,00 |

| | | |
|--|------------|------|
| Vino | Decálitro. | 2,40 |
| Aguardiente | » | 3,70 |
| Ganado lanar del pais, cabeza, 16,50 pesetas; id. merina, 18,50; cabrio, 20. | | |

VIZCAYA 6 de Febrero.

Tiempo muy vario y húmedo.

Valmaseda.

| | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 22,50 |
| Cebada | » | 12,60 |
| Maiz | » | 16,65 |
| Garbanzos | » | 80,00 |
| Aceite | Decálitro. | 16,00 |
| Vino | » | 5,00 |
| Aguardiente | » | 17,30 |

ZAMORA 6 de Febrero.

Aspecto de las siembras bueno. Estado atmosférico despejado.

Fuente Saucó.

| | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 18,60 |
| Cebada | » | 6,65 |
| Centeno | » | 8,76 |
| Garbanzos | Kilo. | 0,85 |
| Vino | Decálitro. | 0,17 |
| Aguardiente | » | 4,30 |

Benavente.

| | | |
|-----------------------------------|-------------|-------|
| Trigo | Hectólitro. | 18,00 |
| Cebada | » | 8,11 |
| Centeno | » | 12,33 |
| Garbanzos | Kilo. | 0,43 |
| Alubias | » | 0,50 |
| Muelas | » | 0,25 |
| Aceite | Decálitro. | 11,10 |
| Vino | » | 1,80 |
| Aguardiente | » | 8,40 |
| Paja de trigo y ceb. ^a | Kilo. | 0,04 |

(Del Semanario Oficial de la Gaceta Agrícola.)

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA DE ESCRITORES ARAGONESES.

PUBLICADA POR LA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los señores suscritores á quienes habiéndose remitido oportunamente los dos volúmenes pu-

blicados, no han satisfecho todavía su importe, se servirán verificarlo en el más breve plazo posible, á fin de evitar á los Centros de suscripción los perjuicios y entorpecimientos consiguientes.

Al propio tiempo debemos hacer presente que, próximo á ver la luz el tomo III de la expresada Biblioteca, cuya importancia es por todos reconocida, toda vez que se refiere á los *Progresos de la Historia en el Reino de Aragón*, no podrán obtenerlo con las ventajas concedidas á los señores suscritores, los que al publicarse dicho tomo III no hubiesen hecho efectivo el importe de los dos anteriores volúmenes.

Se admiten suscripciones y se venden tomos sueltos de esta publicación en los puntos siguientes:

MADRID.—Librería de D. Mariano Murillo, calle de Alcalá, núm. 18.

ZARAGOZA.—Comercio de libros de la señora viuda de Heredia, plaza de La Seo, núm. 2, y en la Administración de esta Biblioteca, sita en la Imprenta del Hospicio provincial de Zaragoza.

MANUAL

DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

tratado teórico-práctico de administración municipal, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos, y muy especialmente todo lo relativo á obras, presupuestos, arbitrios y contabilidad, que es la base de la administración local: corregido, ampliado y puesto en armonía con la ley Municipal reformada de 2 de Octubre de 1877, y con las demás leyes, disposiciones y jurisprudencia dictadas sobre todos los ramos hasta el día

POR

D. FERMIN ABELLA,

Abogado y Director del periódico

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales,

Un volumen en 4.º mayor con cerca de 800 páginas de lectura, letra compacta y excelente papel glaseado.

Se acaba de publicar la tercera edición de este importante libro, cuya mejor recomendación está en haberse agotado en poco tiempo dos numerosas ediciones.

La presente es mucho más completa todavía que las anteriores, y está puesta en armonía con la novísima Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

En esta obra se explican ampliamente todas las atribuciones, deberes y obligaciones que tienen los Secretarios de Ayuntamiento, para los que constituye un guía inseparable en el que con poco trabajo y con solo hojear algunas páginas, encontrarán resueltas sencillas y brevemente las dudas que pudieran presentárseles en las variadas cuestiones en que tienen que intervenir diariamente en el cumplimiento de los servicios municipales que están á su cargo, y en la tramitación y resolución de los expedientes que por razón de su destino se ven obligados á instruir en muchos incidentes y casos.

Toda la doctrina se expone con arreglo á la legislación vigente; y para facilitarles más el buen desempeño de sus

obligaciones se insertan en este libro cerca de 200 formularios para estados de servicios periódicos, actas, diligencias, providencias, expedientes completos, etc., especialmente sobre obras municipales, presupuestos, cuentas y todo lo que se relaciona con la contabilidad y la hacienda municipal, ramo en que necesitan poner un exquisito cuidado, ya para evitarse responsabilidades ulteriores, ya porque una contabilidad sencilla y bien montada es la base de toda la administración local y no deja lugar á cuestiones, reclamaciones ó dudas.

Bajo este punto de vista, esta obra es también de gran utilidad para las Comisiones de presupuestos y para los Contadores de fondos municipales, que encontrarán en ella un excelente auxiliar para el mejor cumplimiento de sus deberes.

Se halla dividido este libro en 16 títulos con 56 capítulos al todo, en los cuales se trata, con la extensión conveniente, de las siguientes materias en todos sus detalles: Secretarios de Ayuntamiento: elecciones: términos municipales, derechos y deberes de sus habitantes: gobierno y organización de los Municipios; administración local: bienes comunes y propios de los pueblos: roturaciones: desamortización: pósitos: aguas: montes: contratos, deudas y litigios de los Ayuntamientos: policía urbana y rural: obras públicas: instrucción primaria: beneficencia: sanidad: partidos médicos: cementerios: contribuciones generales directas é indirectas y demás impuestos del Tesoro: procedimiento administrativo: alojamientos, bagajes y suministros: quintas: ferro carriles, tranvías, carreteras, caminos y correos: empleados municipales: hacienda municipal: contabilidad, presupuestos, etc., recursos y responsabilidades que nacen de los actos de los Ayuntamientos: gobierno político de los distritos municipales: seguridad personal: cárceles, etcétera, etcétera.

Para su más fácil consulta lleva dos extensos índices, uno por orden de capítulos y otro de todas las materias y puntos de que se tratan, por orden alfabético.

Precio de la obra: en Madrid, 30 reales: en provincias 32: en holandesa, 6 reales más.

Los pedidos á la Administración de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Torres, 13, Madrid.

IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo compra los recibos, títulos y facturas del empréstito de 175 millones, las carpetas de intereses de inscripciones de Propios y cualquiera otra clase de papel del Estado.

Su despacho en Zaragoza, calle de D. Jaime I, núm. 46.

Se arriendan los montes de Curbe ó sea La Rambla, Parra y Portelladas, Sarda y Sardeta, propiedad del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, sitos en los términos de la villa de Grañen, provincia de Huesca, partido de Sariñena, á corta distancia de la vía férrea de Zaragoza á Barcelona y estaciones de Grañen y Poleñino; destinados sus terrenos al cultivo de cereales y pastos de ganado lanar. Se admiten proposiciones hasta el 20 de Febrero próximo en Madrid, Casa Palacio de S. E. En Huesca, en la Administración de S. E., casa del Conde de Guara, y en Zaragoza, Independencia, núm. 21, principal, derecha, que habita D. Manuel Torres y Calvo, en cuyos puntos se enterará del precio y condiciones.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.